



ACTA DE LA CONSULTA POR PROCEDIMIENTO ESCRITO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027

(iniciado el 28 de febrero de 2024)

(aprobada)

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.2.c) del Reglamento (UE) 2021/1060 y en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2021/1056, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y en el artículo 9 i) del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa del Fondo de Transición justa de España 2021-2027, con fecha 28 de febrero de 2024, se inició por procedimiento escrito la consulta al Comité de Seguimiento con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las actas de las dos anteriores reuniones del Comité de Seguimiento.
2. Modificación del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2017.

Se adjuntaba la siguiente documentación:

- Actas provisionales del primer Comité de Seguimiento celebrado el 7 de junio de 2023 y del segundo Comité de Seguimiento iniciado por procedimiento escrito el 12 de diciembre de 2023.
- Propuesta de modificación del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027.

Se han recibido las siguientes observaciones dentro del plazo establecido en el referido artículo 9 i):

1. Acta del primer Comité de Seguimiento celebrado el 7 de junio de 2023

Por parte de la representación de la organización sindical Comisiones Obreras se propone añadir en el punto 5 "Otros Asuntos" del acta provisional que se acompañó para su aprobación como documentación de la convocatoria el siguiente párrafo en la intervención de D^a Azahara Merino, dado que no recibió correctamente el acta para formular observaciones en plazo. El párrafo añadido (en negrita) es simplemente explicativo del contenido de su intervención y no modifica ninguno de los acuerdos adoptados:

"D^a Azahara Merino, en representación de Comisiones Obreras se interesa por la complementariedad del FTJ con otros fondos europeos y tipos de fondos **porque considera que los convenios de transición justa no están diseñados para apoyar el despliegue de varias actividades económicas en la zona, lo que unido a la falta de diversificación económica hace que no se cree un tejido productivo consolidado en el territorio capaz de fijar población. Entiende que sería necesario impulsar un conjunto amplio y coherente de actuaciones en diferentes ámbitos, en el marco de un Pacto de Industria, cuya negociación vienen reclamando insistentemente las organizaciones sindicales y, de ahí, la importancia de que se complemente con otros fondos –y de apoyo a otros proyectos–**"

2. Acta del segundo Comité de Seguimiento iniciado por procedimiento escrito el 12 de diciembre de 2023.

La Comisión Europea indica que en el acta provisional que se acompaña para su aprobación como documentación de esta convocatoria no se han recogido de manera explícita las observaciones formuladas al Plan de Evaluación del Programa de Transición Justa, si bien sí que han sido incorporadas al citado Plan.

3. Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027:

a) Informe de Reprogramación:

El Instituto de Transición Justa formula una observación para que conste de manera explícita que la modificación incorporada al Plan Territorial de Transición Justa incluye la expresión “entre otros” con el fin de dar cabida, además de las infraestructuras sanitarias que se mencionan específicamente, a aquellas inversiones públicas en proyectos de interés para los territorios de Transición Justa que contribuyan a los objetivos y las necesidades de desarrollo de definidos en este PTT que no queden específicamente enumeradas en el texto.

b) Plan Territorial de Transición justa de España 2021-2027 (versión 4.0)

La propuesta formulada no recibe observaciones.

Una vez finalizado el plazo para formular observaciones:

1. Se aprueba definitivamente el acta del primer Comité de Seguimiento celebrado el 7 de junio de 2021 incorporando el párrafo explicativo indicado en esta acta.
2. Se aprueba definitivamente el acta del segundo Comité de Seguimiento iniciado por procedimiento escrito el 12 de diciembre de 2023 incorporando un anexo explicativo de las observaciones formuladas, sin cambiar el cuerpo del acta provisional y sin que se modifique ninguno de los acuerdos adoptados.
3. Se aprueba el Informe de Reprogramación incorporando en el párrafo cuarto del apartado 2 la frase explicativa indicada en esta acta.
4. Se aprueba la modificación del Plan Territorial de Transición Justa (versión 4.0) en los términos de la propuesta presentada al Comité.